

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de verificación

76739249

Publicidad Nro. 2020-3111513

06/10/2020 19:08:59

PARTIDA REGISTRAL N° 50233740

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

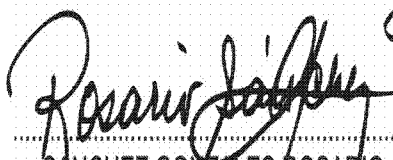
3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

Verificado y expedido por SANCHEZ GONZALES, ROSARIO DEL CARME, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 08:13:58 am horas del día de 07 de octubre del año 2020


SANCHEZ GONZALES ROSARIO
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

POR ASAMBLEA DEL 18/06/2020, CUYA ACTA OBRA A FOJAS 03 AL 14 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01 QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO EL 18/06/2020 POR EL NOTARIO DE HUACHO CARLOS ALBERTO REYES UGARTE, REGISTRADO BAJO EL N°0431-2020, INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/08/2020, OTORGADA EN LA CIUDAD DE HUACHO POR DICHO NOTARIO.

DENOMINACIÓN: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO: EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

FINES: SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:

- A) FOMENTAR LA SOLIDARIDAD Y RESPETO MUTUO ENTRE SUS ASOCIADOS.
- B) PROPICIAR Y MANTENER RELACIONES INSTITUCIONALES CON OTRAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO, GOBIERNO MUNICIPAL DISTRITAL, PROVINCIAL, GOBIERNO REGIONAL Y DEL GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- C) RECEPTORA DE DONACIONES DE CARACTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL PROVENIENTES DEL EXTRANJERO Y NACIONAL.
- D) IMPLEMENTAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, ENVASADO, ACOPIO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PISCO Y VINO, PRODUCTOS AFINES, SUB PRODUCTOS Y DERIVADOS.
- E) BUSCAR CANALES DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DENTRO DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y TODA CLASE DE GESTIONES INSTITUCIONALES QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS EN MATERIA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, FINANCIAMIENTO Y DEMAS ASPECTOS REFERENTE A LA PRODUCCION DE PISCOS, VINOS Y PRODUCTOS AFINES.
- F) ADQUISICION DE TERRENOS MEDIANTE ADJUDICACION, COMPRA U OTRO TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO COMO TERRENOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION Y DE SUS ASOCIADOS.
- G) PARTICIPAR CON OTRAS ASOCIACIONES SIMILARES, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO PROPOSITO EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO ASI COMO LA DEFENSA DE INTERESES Y OBJETIVOS COMUNES.
- H) BUSCAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, O DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LIGADAS A LA PRODUCCION DE PISCOS, VINOS Y PRODUCTOS AFINES.
- I) ELABORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR, PROYECTOS TECNICO-PRODUCTIVO, PROYECTOS ECOLOGICOS Y DE MEDIO AMBIENTE.
- J) MEJORAR EL NIVEL DE INGRESO DE LOS ASOCIADOS, MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ECOLOGICOS.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA	

K) BUSCAR MAYORES BENEFICIOS Y MEJORES FORMAS DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS, PISCOS Y SUS DERIVADOS A TODAS LAS PROVINCIAS ALEDAÑAS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.

L) ELABORAR PROYECTOS TECNICO-PRODUCTIVO Y DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

M) IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ANTES ENUMERADOS, LA ASOCIACION PODRA SOLICITAR APOYO A LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS A TRAVES DE LAS EMBAJADAS, ENTIDADES DE COOPERACION INTERNACIONAL Y OTRAS ENTIDADES PERTINENTES. ASI MISMO PODRA SOLICITAR LA INTERVENCION DEL GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O GOBIERNO CENTRAL.

ORGANOS: SON ORGANOS DE LA ASOCIACION: LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.

DE LA ASAMBLEA GENERAL: ES EL ORGANO MAXIMO DE LA ASOCIACION, ESTA CONSTITUIDA POR LA REUNION DE LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE CONVOCADOS, QUIEN DECIDIRA LOS DESTINOS DE LA ASOCIACION Y SUS ACUERDOS SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS SUS MIEMBROS. LA ASAMBLEA PODRA SESIONAR EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

LAS SESIONES SERAN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION O EL VICEPRESIDENTE, EN AUSENCIA DEL PRIMERO.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA DOS VECES AL AÑO, LA PRIMERA EN EL MES DE ENERO, LA SEGUNDA EN EL MES DE NOVIEMBRE, PARA:

A) APROBAR LA MEMORIA, EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION, ASI COMO PARA INFORMAR SOBRE LAS GESTIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

B) HACER UNA EVALUACION DE LAS GESTIONES Y DECIDIR SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES DE LA ASOCIACION Y QUE HAYA SIDO INCLUIDO EN LA AGENDA MATERIA DE LA CONVOCATORIA.

C) DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

D) APROBAR LOS PLANES OPERATIVOS Y DE FINANCIAMIENTO PRESENTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SERA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SE REQUIERA, PARA TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA MATERIA DE CONVOCATORIA, O CUANDO LO SOLICITE COMO MINIMO EL 10% DE LOS ASOCIADOS.

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. ELEGIR Y PROCLAMAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. APROBAR O DESAPROBAR LA ADMISION Y EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS.
3. APROBAR LA MODIFICACION DEL ESTATUTO.
4. APROBAR LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.
5. DISPONER AUDITORIAS E INVESTIGACIONES INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE DISPONGA EL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO CONSIDERE CONVENIENTE.
6. MODIFICAR O DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
7. PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE JUZGARA OPORTUNO.

8. OTORGAR PODERES Y ATRIBUCIONES AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL.

9. APROBAR LA COMPRA - VENTA O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

10. CUBRIR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

11. OTROS TEMAS DE INTERES PARA LA ASOCIACION.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA	

LA ASAMBLEA GENERAL SERA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO ES SOLICITADA POR NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.

EN EL ULTIMO CASO, LA SOLICITUD SERA DIRIGIDA A EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEBERA INDICAR LOS PUNTOS A TRATAR EN DICHA ASAMBLEA.

SI LA SOLICITUD NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS DE HABER SIDO PRESENTADA O ES DENEGADA SE APLICARA LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85° DEL CODIGO CIVIL.

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS QUE CONTENDRA DIA, LUGAR, HORA Y AGENDA. LA CONVOCATORIA SE HARA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS CALENDARIOS Y CON LA INDICACION DEL CARACTER DE LA ASAMBLEA. EN LA MISMA ESQUELA SE INDICARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN CASO DE NO REALIZARSE LA PRIMERA, EN CASO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y SI LA SITUACION LO REQUIERE PODRA HACERSE LA CONVOCATORIA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS CALENDARIOS.

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL, ASI COMO PARA EL QUORUM Y ACUERDOS SE REGIRA POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87° DEL CODIGO CIVIL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE REQUIERA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS.
- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS.
- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERAN ASENTADOS EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y SERA FIRMADO POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y POR LO MENOS DOS ASOCIADOS DESIGNADOS POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL.

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL, SOLO POR CASO FORTUITO JUSTIFICABLE, POR OTRA PERSONA SEA ESTA FAMILIAR DIRECTO O ASOCIADA, POR CARTA PODER POR CADA ASAMBLEA O POR ESCRITURA PUBLICA, POR UN PERIODO MAYOR DE REPRESENTACION.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL 1, VOCAL 2.

EL CONSEJO DIRECTIVO SERA ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR UN PERIODO DE 02 (DOS) AÑOS, PUDIENDO SUS MIEMBROS SER ELEGIDOS POR PERIODOS CONSECUTIVOS.

SE PRECISA QUE UNA VEZ VENCIDO EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE NO CONTINUA EN FUNCIONES.

EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES. EL QUORUM NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESION SERA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS INTEGRANTES Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. LOS ACUERDOS CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS, QUE DEBERAN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y UN SOCIO MAS EN REPRESENTACION DE LOS DEMAS MIEMBROS QUE ASISTAN. LAS CITACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES SE HARAN MEDIANTE ESQUELAS CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 48 HORAS. EN ELLAS SE CONSIDERAN EL DIA, HORA, LUGAR DE SU REALIZACION Y LA AGENDA.

EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRA LAS SIGUIENTES PRINCIPALES ATRIBUCIONES:



PARTIDA REGISTRAL N° 50233740



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50233740

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA

- A) DIRIGIR Y SUPERVISAR LA MARCHA DE LA ASOCIACION.
B) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS GENERALES, CUMPLIENDOLOS Y HACIENDOLOS CUMPLIR.
C) ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES, CONTABLES, BANCARIOS, FINANCIEROS Y ACADEMICOS NECESARIOS PARA LA MARCHA EFICIENTE DE LA ASOCIACION.
D) DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS.
E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.
F) INSTALAR Y COLABORAR CON LA MARCHA DE LOS COMITES Y CON LAS COMISIONES QUE SE CONSTITUYA PARA DETERMINADO PROPOSITO.
G) DESIGNAR DELEGADOS ANTE OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, OTORGANDOLES LOS PODERES NECESARIOS PARA LA REALIZACION EFICAZ DE SUS FUNCIONES.
H) ACORDAR LA REALIZACION DE ASAMBLEAS LAS QUE SERAN CONVOCADAS POR INTERMEDIO DEL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES.
I) CALIFICAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE LOS ASOCIADOS Y OPINAR SOBRE LA EXCLUSION DE LOS YA INCORPORADOS DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE ESTA SE PRONUNCIE.
J) ELABORAR EL PLAN INSTITUCIONAL, EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACION, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y APROBACION.
K) ELEVAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE Y LAS CUENTAS DEL EJERCICIO VENCIDO.
L) FUNDAMENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS MONTOS DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, MORAS Y MULTAS QUE FUERAN NECESARIAS.
LL) PROPONER LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, LA QUE SERA APROBADA EXPRESAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
M) APROBAR LA CONTRATACION O NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION.
N) APROBAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA A SER PRESTADOS POR LA ASOCIACION.
Ñ) ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CON ENTIDADES SIMILARES.
O) ACEPTAR DONACIONES, SUBVENCIONES, LEGADOS U OTROS ACTOS DE LIBERALIDAD A FAVOR DE LA ASOCIACION.
P) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.
ESTA NUMERACION EXPLICATIVA NO LIMITARA LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO ESTEN RESERVADAS EXPRESAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL.
SE PERDERA EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO POR:
A. PERDER LA CALIDAD DE ASOCIADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE ESTATUTO.
B. POR NO ASISTIR A TRES SESIONES CONSECUTIVAS DEL CONSEJO DIRECTIVO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
C. POR MUERTE.
SI EL CONSEJO DIRECTIVO DECIDIERA RENUNCIAR COLECTIVAMENTE DEBERA HACERLO ANTE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE CONVOCARA PARA TAL EFECTO DE ACEPTARSE LA RENUNCIA SE ELEGIRA OTRO INTERINO, QUE REGIRA A LA ASOCIACION HASTA CONCLUIR EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL RENUNCIANTE.
EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ANTE TODA AUTORIDAD POLITICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TENIENDO LA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA
--	--

MAS AMPLIA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: FACULTADES DE ADMINISTRACION.-

ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION, ARRENDANDOLOS POR LOS PLAZOS, MERCEDES CONDUCTIVAS Y DEMAS CONDICIONES, COBRANDO, RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; EFECTUE LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION Y REALICE REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORQUE Y EXIJA LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PUBLICAS, EN COORDINACION CON EL TESORERO.

SEGUNDO: FACULTADES PARA COMPRAR.-

ADQUIRIR A TITULO GRATUITO U ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES CONVENIENTES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACION PUBLICA O PRIVADA.

TERCERO: FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-

EL PRESIDENTE ACTUANDO A SOLA FIRMA TENDRA LAS FACULTADES JUDICIALES SIGUIENTES:

1.- EL PRESIDENTE TIENE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PARA PODER CONCILIAR ANTE CUALQUIER CONCILIADOR PARTICULAR O CENTRO DE CONCILIACION AUTORIZADO DE ACUERDO A LEY, Y, ESTANDO AL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, SE DEJA EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE ESTA FACULTAD PARA SOLICITAR LA CONCILIACION, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, NEGOCIAR LA CONCILIACION, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA CONCILIACION, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHO SUSTANTIVOS SOMETIDOS A CONCILIACION, Y, EN GENERAL, EJERCITAR TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCILIACION EXTRA JUDICIAL REGULADOS POR LA LEY 27398, 26872 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

2.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL.

EN TAL SENTIDO SE LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION ASI COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, PUDIENDO INTERPONER, CONTESTAR O CONTINUAR TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES JUDICIALES, SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIAS O ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, ASI COMO CONTINUAR CON EL O LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES; ASIMISMO APERSONARSE Y COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, PLIEGOS INTERROGATORIOS Y RECONVENCONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, EFECTUAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, DEDUCIR EXCEPCIONES, FORMULAR OPOSICION, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, PRESTAR CONTRACAUTELA, YA SEA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA
--	---

CAUCION JURATORIA U OTRAS FORMAS, SOLICITAR ACTUACION DE PRUEBA ANTICIPADA, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE LOS PROCESOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, EFECTUAR, DESALOJOS, LANZAMIENTOS, EMBARGOS.

3.- LA ASOCIACION FACULTA EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE PARA TRANSIGIR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

4.- EFECTUAR EL RECOJO DE DEPOSITOS JUDICIALES, COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS, DEPOSITOS JUDICIALES, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE, ANTE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA, BANCO DE LA NACION, LAS SUMAS SEÑALADAS POR EL JUZGADO, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN.

CUARTO: FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-

1.- REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE TODO TIPO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, SUNAT, ESSALUD, ONP, AFPS, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, TELEFONO, REGISTROS PUBLICOS, PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE, FORMULAR PETICIONES, RECLAMOS Y QUEJAS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, FORMULAR IMPUGNACIONES.

2.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCION, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME A LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y DEMAS NORMAS AMPLIATORIAS.

QUINTO: FACULTADES BANCARIAS.-

1.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR CONTRA ELLAS, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIAS Y SOBREGIROS TOTALES O PARCIALES DE LAS MISMAS.

2.- ASIMISMO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS BANCARIOS.

3.- EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS ADICIONALES, TRAMITES ADMINISTRATIVOS, FIRMAR LOS DOCUMENTOS BANCARIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EFICIENTE MANEJO INSTITUCIONAL.

4.- PARA TODAS LAS FUNCIONES BANCARIAS DEBERA ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO.

SEXTO: FACULTADES ASOCIATIVAS.-

PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS ASOCIACIONES EN LAS CUALES SEA ASOCIADA, PUDIENDO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGANDOSE O IMPUGNANDO EN LAS DECISIONES QUE EN DICHAS ASAMBLEAS SE ADOPTEN, FIRMAR LOS LIBROS DE ACTAS, ASISTENCIAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS; PUDIENDO ADEMAS ACEPTAR CARGOS Y COMISIONES.

SETIMO: FACULTADES INSTITUCIONALES

1.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.

2.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3.- FIRMAR LA CORRESPONDENCIA.

4.- REFRENDAR LOS BALANCES PRESENTADOS POR EL TESORERO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA
--	---

5.- EN LAS SESIONES Y ASAMBLEAS EL PRESIDENTE TENDRA DERECHO A VOTO.
6.- PRESENTAR LA MEMORIA ANUAL DE LA INSTITUCION.
7.- CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES Y HACER ENTREGA DEL CARGO AL CUMPLIR SU PERIODO.
8.- HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
9.- CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICIENTE DESENVOLVIMIENTO DE LA ASOCIACION.
10.- INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS ANTE EL REPRESENTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS RECLAMOS DE LOS CONTRATOS QUE HUBIEREN CELEBRADO SUS ASOCIADOS.SON PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE:
A. EL VICEPRESIDENTE REMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN CASO DE REVOCATORIA, RENUNCIA, AUSENCIA, IMPEDIMENTO O VACANCIA. TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.
SON PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO:
A. RECIBIR DEL SECRETARIO CESANTE Y ENTREGAR AL QUE LO SUCEDA LOS ARCHIVOS DE SECRETARIO Y LIBROS A SU CARGO.
B. REDACTAR LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.
C. VELAR QUE LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO SE PLASMEN CONFORME A LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS.
D. LLEVAR Y SALVAGUARDAR LOS LIBROS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASAMBLEAS GENERALES Y EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS.
E. REVISAR EL DESPACHO RECIBIDO Y ATENDER OPORTUNAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIENDO LAS COMUNICACIONES QUE SEAN NECESARIAS.
F. ENTREGAR LAS CONVOCATORIAS POR ORDEN DEL PRESIDENTE, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES, PREPARANDO LAS AGENDAS DE CADA REUNIÓN DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE.
G. MANTENER AL DÍA EL REGISTRO DE ASOCIADOS Y EL ARCHIVO DE LA ASOCIACIÓN.
H. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.
SON PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO:

A. RECIBIR DEL TESORERO SALIENTE Y ENTREGAR AL QUE LE SUCEDA, LOS FONDOS Y DOCUMENTOS DE LA TESORERIA Y CONSTATAR Y SUSCRIBIR LOS INVENTARIOS DE ENTREGA Y DE RECEPCION DE BIENES.
B. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACION DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DIAS DEL AÑO.
C. MANEJAR LAS FINANZAS Y LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACION.
D. DISPONER LO CONVENIENTE PARA RECABAR LAS CUOTAS Y DEMAS RENTAS DE LA ASOCIACION.
E. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O POR QUIEN HAGA SUS VECES.
F. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE DESENVOLVIMIENTO DE LA ASOCIACION.
G. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION CADA SEIS MESES COMO MAXIMO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA	

H. CUALQUIER OTRA LABOR ENCOMENDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE NO SEA ATRIBUCION DE ALGUN ORGANO O MIEMBRO DE LA ASOCIACION.

FACULTADES BANCARIAS.-

1.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR CONTRA ELLAS, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIAS Y SOBREGIROS TOTALES O PARCIALES DE LAS MISMAS.

2.- ASIMISMO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS BANCARIOS.

3.- EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS ADICIONALES, TRAMITES ADMINISTRATIVOS, FIRMAR LOS DOCUMENTOS BANCARIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EFICIENTE MANEJO INSTITUCIONAL.

4.- PARA TODAS LAS FUNCIONES BANCARIAS DEBERA ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

LAS PRINCIPALES FACULTADES DEL VOCAL 1 Y VOCAL 2 SON:

A.- COLABORAR ESTRECHAMENTE CON LOS DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIENES REMPLAZARA EN CASO DE EMERGENCIA CON EXCEPCION DEL PRESIDENTE.

B.- APOYAR EN LA ENTREGA DE LAS ESQUELAS DE CITACION A ASAMBLEAS.

C.- DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDEN EL CONSEJO DIRECTIVO, EL PRESIDENTE O LA ASAMBLEA GENERAL.

DE LA MODIFICACION DE ESTATUTO

EL PRESENTE ESTATUTO PODRA SER REFORMADO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONVOCADA ESPECIALMENTE PARA ESTE FIN.

EL QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA REFORMAR EL ESTATUTO SERA EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE.

LOS ARTICULOS E INCISOS REFORMADOS ENTRARAN EN VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL.

EL ESTATUTO SERA MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL EFECTO, DEBIENDOSE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. EXPOSICIÓN Y ARGUMENTACIÓN DE PARTE DEL O DE LOS ASOCIADOS QUE PROPONEN LA MODIFICACIÓN.

B. ACUERDO DE LA ASAMBLEA.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE REGULARA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 94° Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. SI ES ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE SERÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87° SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL. ACORDADA LA DISOLUCIÓN LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARA A UNA COMISIÓN LIQUIDADORA, COMPUESTA POR TRES MIEMBROS SIENDO UNO DE ELLOS EL PRESIDENTE, CULMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EL SALDO A FAVOR QUE HUBIERE NO SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LOS ASOCIADOS DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE SERÁ ENTREGADO A LA DIOCESIS DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.



PARTIDA REGISTRAL N° 50233740

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUACHO N° Partida: 50233740
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCO Y VINO DE LA REGION LIMA	

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL Y NORMAS PERTINENTES.

-EL PRIMER **CONSEJO DIRECTIVO** COMENZARA SU MANDATO EL **18 DE JUNIO DEL 2020 Y TERMINARA SU MANDATO EL 17 DE JUNIO DEL 2022**, CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: EDITH ROSSMERY VICENTE CANDELA, DNI N° 09262133

VICEPRESIDENTE: LUCY ETELVINA CARBONERO VILLANUEVA, DNI N° 10600326

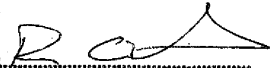
SECRETARIA: MARIA OTILIA BENAVIDES VILLAIZAN DE BARZOLA, DNI N° 07699453

TESORERA: INVERSIONES SOTOMAYOR VELASQUEZ S.A.C, PARTIDA 12112400, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL GONZALO MANUEL SOTOMAYOR COCA, DNI N° 08472420.

VOCAL 1: WILLIAM ROBERT FERNANDEZ ACEVEDO, DNI N° 15603440

VOCAL 2: AGROINDUSTRIAL MALLKI S.A.C., PARTIDA 12757888, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ROLANDO HUBERT ALVA PREZA, DNI N° 09610603.

El título fue presentado el 25/09/2020 a las 03:04:04 PM horas, bajo el N° 2020-01564946 del Tomo Diario 0070. Derechos cobrados S/ 61.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00788335-01.-Huacho, 02 de Octubre de 2020. Presentación electrónica.


RAUL MARTIN GUZMAN GONZALES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima